Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3759-2024-R-UNA

Puno, 31 de diciembre del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 626-2024-VRI-UNA-PUNO (18-11-2024) del Vicerrectorado de Investigación, que contiene la solicitud para la creación y formalización del **"INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA (INICTI)",** adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; y, el MEMORANDUM N° **1375**-2024-SG-UNA-PUNO (28-12-2024), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 23 de diciembre del 2024 (Continuación del 20-12-2024), para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 56° del Estatuto Universitario, aprobado por RAU N° 008-2023-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 60° del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del **"INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA (INICTI)",** adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Se desprende de su respectivo Reglamento que dicho Instituto tiene como misión: Impulsar el desarrollo de la Ciencia de la Tierra y todas las áreas afines que se cultivan en el Instituto a través de la realización de investigación de alta calidad, la formación de investigadores y profesionales, la divulgación y difusión del conocimiento científico, así como de su aplicación, a través de la vinculación con sectores no académicos, para la atención de problemas socio- ambientales del Perú y del mundo. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva propuesta de aprobación contenida en la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 168-2024-D-FIM-UNA-PUNO (20-05-2024);

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el OFICIO N° 0406-2024-II-VRI-UNA-PUNO (15-11-2024); y por último, se cuenta con la opinión legal procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 2947-2024-OAJ-UNA-PUNO;

Que, el numeral 93.6 del Artículo 93° del Estatuto Universitario vigente (R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA), establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable **Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre del 2024**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR**, la creación del **"INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA (INICTI)",** adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **PROPONER**, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

...///

///..

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Secretaría General; Racionalización
- FACULTAD; "INICTI"
- Portal de Transparencia - UNAP
- Archivo/2024.

lme/.